EXPEDIENTE N° 000775-2022-053255

Cajamarca, 14 de septiembre de 2022

ACUERDO REGIONAL N° D25-2022-GR.CAJ/CR

Firmado digitalmente por CACERES VIGO Ivan Mikael FAU 20453744168 soft
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/09/2022 11:26 a. m.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria realizada el día Viernes 02 de Setiembre de 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 02 de Agenda, presentado por el Consejero WINCLER ALMANZOR CARRERA RIOS; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno, y con dispensa de dictamen;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a), prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar la normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 37° literal a), establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional, dictan la normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, en el artículo 39°, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y en el artículo 45°, literal b), determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; el numeral 1), del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración aprobación de normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia;

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDO POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: RECOMENDAR al Señor Gobernador Regional de Cajamarca, disponga que Gerencia General Regional supervise las acciones para la transferencia la obra denominada Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Sector Linderos Distrito y Provincia de Jaén - Cajamarca

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL

V° B° GRC

Firmado digitalmente por CARRANZA LEON Anthony Gil FAU 20453744168 hard
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 12/09/2022 05:12 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/madconsulta** e ingresando el código: **H3SLR6**